



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 808
(Original Nº 233)

Autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir doscientos ejemplares del 2º Tomo de la Historia del General Güemes de que es autor el doctor Bernardo Frías

Art. 1º.- Adquiérase por el Poder Ejecutivo de la Provincia, al precio corriente en plaza, doscientos ejemplares del segundo tomo de la Historia del General Güemes y de la Provincia de Salta, por el Dr. Bernardo Frías.

Art. 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a rentas generales.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Salta, Setiembre 10 de 1908.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 16 de Setiembre de 1908.

Linares